

Ushuaia, 22 de febrero 2024

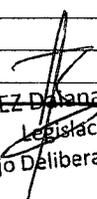
Presidenta del Concejo Deliberante

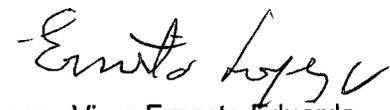
Sra Gabriela Muñiz Siccardi

Por medio de la presente solicito la eximición de los artículos 16 y 18 de la ordenanza municipal N° 5055, para así dar continuidad a la solicitud de Pre-adjudicación del predio denominado catastralmente O-5H-25.

Sin más que agregar, saludo a usted atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	23 FEB. 2024 hs. 10:27
Numero:	64 Fojas: 4
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	


JEREZ Diana Avelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia


Lopez Viera, Ernesto Eduardo
DNI 17.060.668
Celular: 2901517006



CAGUAGIO NOTARIAL

MONICA A. VILLARREAL
ESCRIBANA
MAT. PROF. N° 10

B 00091853

FOLIO 1501.- ESCRITURA NÚMERO QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- DACION EN PAGO: ERNESTO EDUARDO LOPEZ VIERA A FAVOR DE MANUEL JUVENAL ALFIRES TALMA.- En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina, a dos de noviembre del año dos mil seis, ante mí, Mónica Alejandra Villarreal, Escribana Titular del Registro Notarial Número Nueve de esta Provincia, comparecen las personas que se identifican y expresan sus datos como se indica a continuación: por una parte Don ERNESTO EDUARDO LOPEZ VIERA Documento Nacional de Identidad N° 17.060.668, CUIL 20-17060668-0, de nacionalidad argentino naturalizado, mayor de edad, de estado civil soltero domiciliado en barrio Los Morros Mácizo 9; Lote 7 de esta ciudad; y por la otra parte lo hace Don MANUEL JUVENAL ALFIRES TALMA Documento Nacional de Identidad N° 18.780.801, CUIL 20-18780801-5, nacido el día 08 de Febrero de 1964, hijo de José del Carmen Alfires Alfires y de Blanca Onorinda Talma Urive, de nacionalidad argentino naturalizado, mayor de edad, de estado civil casado en primeras nupcias con Erika Margoth Gallardo Barrientos, domiciliado en calle Raúl Muriel N° 1507 de esta ciudad de Ushuaia. A quienes identifico en los términos del Artículo 1002 del Código Civil. INTERVIENEN: Por sus propios derechos y DICEN: PRIMERO: Que ERNESTO EDUARDO LOPEZ VIERA ADEUDA a MANUEL JUVENAL ALFIRES TALMA, la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000), en concepto de un mutuo convenido con anterioridad a este acto.- SEGUNDO: Que Ernesto Eduardo Lopez Viera para extinguir totalmente la deuda consignada, DA EN PAGO Y TRANSFIERE a favor de Manuel Juvenal Alfires Talma el inmueble ubicado en esta ciudad de



B 00091853

Ushuaia, designado como: La Parcela 8, del Macizo 50, Sección F, con una superficie total de Trescientos Noventa y Nueve metros cuadrados con Treinta y Cuatro Decímetros (399,34m²), sita frente a calle Cormorán y calle Lupinos formando esquina de Ushuaia, la que conforme a plano TF 1-105-87 mide: Un frente al Nordeste de 22,73m., una ochava lineal al Este de 5,89m.; otro frente al Sureste de 11,36m.; un costado al Suroeste de 24,10m. y otro costado al Nord Oeste de 16,02m. Linda: su frente Nordeste con la calle Cormorán, por medio con parte del Macizo 52; su otro frente Sureste con las calles Lupinos y Soberanía Nacional por medio con parte del macizo 60; su costado al Sur Oeste con la Parcela 9, y su otro costado al Nord Oeste con parte de la Parcela 7, todas de su mismo Macizo.- El esquinero Este de la parcela es esquinero Este del propio Macizo.- NOMENCLATURA

CATASTRAL: DEPARTAMENTO USHUAIA.- SECCION "F".- MACIZO 50.- PARCELA "8".- Partida: 007618.- VALUACIÓN FISCAL \$ 18.391,09.-

TERCERO: En consecuencia transmite a favor de MANUEL JUVENAL

ALFIRES TALMA, todos los derechos de propiedad, posesión y dominio sobre lo transmitido, obligándose a responder por evicción y saneamiento, renunciando expresamente a lo dispuesto en el artículo 787 del Código Civil.-

CUARTO: Enterados la parte adquirente acepta la dación en pago y la transferencia de dominio efectuada a su favor y manifiesta conformidad y aceptación, haciendo constar que se encuentran en posesión real y efectiva del inmueble adquirido con anterioridad a este acto; ASIMISMO por la presente otorga eficaz recibo y carta de pago en forma por cancelación total por lo

adeudado.- QUINTO: La parte enajenante declara bajo fe de juramento que no se encuentra inhabilitado para disponer de sus bienes y que el inmueble

MANUEL JUVENAL

ALFIRES TALMA



ACTUACION NOTARIAL



MONICA A. VILLARREAL
ESCRIBANA
MAT. PROE. N° 10.-

B 00091854

VILLARREAL
ANA
N° 10.-

VILLARREAL
ANA
N° 10.-

3
26
27
28
29
0
1 transmitido no reconoce contratos de ninguna naturaleza.- YO LA
2 AUTORIZANTE DEJO CONSTANCIA: I) TITULO: CORRESPONDE a
3 Ernesto Eduardo Lopez Viera por compraventa que le hiciera a su favor la
4 Municipalidad de Ushuaia, conforme surge de título antecedente N° 108,
5 expedido en fecha 28 de Abril de 1999; habiendo sido adjudicado en venta
6 oportunamente por Decreto Territorial N° 2568/88, de fecha 22 de Julio de
7 1988; y Declaradas Cumplidas las Obligaciones por Decreto Municipal N°
8 159/98, de fecha 29 de Enero del año 1998; siendo posteriormente Ratificado
9 mediante Escritura N° 97 de fecha 15 de Octubre del año 2002, obrante al
10 Folio N° 97, pasada ante la entonces Escribana General Municipal, Doña
11 Eugenia Fatima del Valle Olivera, todo lo cual se tomo razón en el Registro
12 de la Propiedad Inmueble, bajo Matrícula II-A-6034; y Escritura
13 Complementaria y Rectificatoria N° 284 de fecha 26 de Septiembre del año
14 2006, pasada ante el Escribano General de la Municipalidad de Ushuaia Don
15 Jose Domingo Lorenzo.- II) INFORME REGISTRAL: CON LOS
16 CERTIFICADOS que tengo a la vista y agrego a la presente, expedidos por el
17 Registro de la Propiedad Inmueble, en fecha 26 de Octubre del año 2006, bajo
18 los números 52118 (dominio) y 52119 (inhibición), se acredita que por su
19 titular no surgen inhibiciones que le impidan disponer de sus bienes y que el
20 dominio de lo descripto consta anotado en la forma expresada y que reconoce
21 una servidumbre sobre nacimiento y corrientes de agua, establecida por
22 Decreto de fecha 4 de febrero de 1908, al Decreto 27.774 del 10 de octubre de
23 1944, de restricción al Dominio, y al Decreto número 82.474 del 15 de enero
24 de 1941, referente a la exploración y explotación de petróleo e hidrocarburos
25 por parte del Estado; surge además que se encuentra afectado al



B 00091854

26 cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el Decreto 32.530/48.- El
 27 adquirente o sus sucesores en el dominio por cualquier título, no podrán
 28 transferir el presente inmueble, sin la correspondiente autorización de la
 29 Dirección de Zonas de Seguridad.- III) CERTIFICADOS
 30 ADMINISTRATIVOS: De los restantes certificados administrativos surge que
 31 no se adeudan impuestos inmobiliarios y tasas generales ante la
 32 Municipalidad de Ushuaia; ni servicios de agua ante la Dirección Provincial
 33 de Obras y Servicios Sanitarios al 10 de Septiembre de 2006, los que agrego a
 34 la presente.- IV) SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FRONTERAS: No
 35 se recabó previa autorización e informe de dicho organismo, en razón de ser
 36 la parte adquirente argentino naturalizado encontrándose encuadrados en las
 37 disposiciones establecidas en el Capítulo III, Artículo 5º, inc. C de la
 38 Resolución Número. 206/95.- V) IMPUESTO DE SELLOS: De conformidad a
 39 lo establecido en la Ley Territorial 175, ratificada por Ley Provincial 89, La
 40 Ley Provincial 440, y La Modificatoria 492 de fecha 26 de Septiembre del
 41 2000, la parte adquirente me hace entrega en este acto de la suma de PESOS
 42 DOSCIENTOS (\$200) para efectivizar el pago del referido impuesto dentro
 43 del plazo que establecen las normas legales vigentes.- VI) IMPUESTO A LAS
 44 GANANCIAS Y TRANSFERENCIA DE INMUEBLES: La presente
 45 compraventa se encuentra exenta de dicho pago, por aplicación de lo
 46 dispuesto en la Ley 19.640.- VII) DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA,
 47 Resolución 3580: No resulta procedente la presentación del Certificado de
 48 Bienes Registrables, porque la Valuación Fiscal, no supera el monto
 49 establecido por el artículo 3º, Inciso 1º, de la mencionada Resolución
 50 3580/92.- LEO esta escritura a los comparecientes, quienes se ratifican de su

1
2
3

IN REAL
10.-

IN REAL
EN
ART. 10.-



ACTUACION NOTARIAL
LEY 285



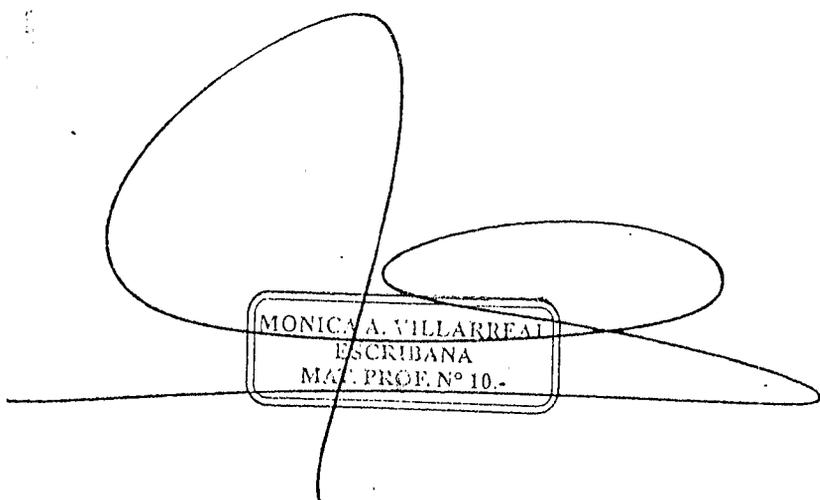
B 00091855

1 contenido y así la OTORGAN Y FIRMAN ante mí, DOY FE.- ERNESTO
 2 EDUARDO LOPEZ VIERA y MANUEL JUVENAL ALFIRES TALMA.- Esta
 3 mi sello, ANTE MÍ, Mónica Alejandra Villarreal.- CONCUERDA con su
 4 matriz que paso ante mi, al Folio 1501 del Protocolo corriente en este Registro
 5 Notarial Número Nueve, a mi cargo DOY FE.- PARA EL INTERESADO.-
 6 Expido este PRIMER TESTIMONIO en fojas de Actuación Notarial N°
 7 B00091853/54/55 que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgación.-

VILLARREAL
M. A. 10.-

VILLARREAL
M. A. 10.-

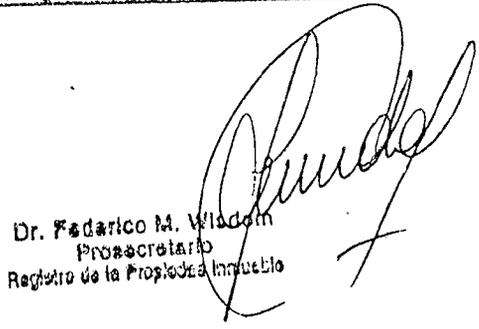
8
 9
 10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17



MONICA A. VILLARREAL
ESCRIBANA
MAT. PROF. N° 10.-

18
 19 Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego
 Registro de la Propiedad Inmueble
 Delegación Ushuaia
 Fecha 16 / Nov / 2006
 20 Registro ... DAJÓN EN PAGO ...
 21 En la matrícula: 11-A-6034 ...

22
 23
 24
 25



Dr. Federico M. Wladom
Prosecretario
Registro de la Propiedad Inmueble

